

¿Qué programas están cubiertos por el Título VI?

Aproximadamente 30 agencias federales proporcionan asistencia financiera federal en la forma de fondos, capacitación y asistencia técnica y otros a los gobiernos estatales y locales, y sin ánimo de lucro y organizaciones privadas. Estos beneficiarios de la asistencia federal, a su vez, operan los programas y entregan los beneficios y servicios a las personas (conocidas como "beneficiarios") a unaograr los objetivos de la legislación federal que autoriza los programas.

"La mera justicia requiere que los fondos públicos, a la que todos los contribuyentes de



todas las razas contribuir, no se gastará en cualquier manera que fomente, afianza, subvenciona, o los resultados en la discriminación racial." (I presidente John F. Kennedy)

Lo que la discriminación está prohibida por el Título VI?

Hay muchas formas de discriminación ilegal basada en raza, color u origen nacional que puede limitar las oportunidades de las minorías a tener acceso equitativo a los servicios y programas. Ellos incluyen:

- Negar los servicios del programa, ayudas, o beneficios;
- Proporcionar un servicio diferente de la ayuda, o beneficios, o proveer de una manera diferente de lo que se proporcionan a los demás, o
- Segregar o tratar por separado a las personas de alguna manera relacionados con la recepción de cualquier servicio, ayuda o beneficio.

Michiana Area Council of Governments
227 W Jefferson Blvd. #1120
South Bend, IN 46601
574-674-8894
www.macog.com
macogdir@macog.com

Sus derechos y el Título VI de la Ley de 1964



"Ninguna persona en los Estados Unidos, por motivos de raza, color, origen nacional o ser excluido de participar en, ser negado los beneficios de, o ser sujeto a discriminación bajo cualquier programa o actividad que reciba asistencia financiera federal. "

**Michiana Área Consejo de
Gobiernos**

www.macog.com

Llame 574-674-8894 para más información

¿Cómo puedo presentar una queja por discriminación?

Cada agencia federal que proporciona asistencia financiera federal es responsable de investigar las denuncias de discriminación por motivos de raza, color u origen nacional en el uso de sus fondos. Si usted cree que usted u otras personas protegidas por el Título VI, que ha sido discriminado, puede presentar una queja ante la agencia federal que provee fondos para el programa en el que cree que la discriminación se está produciendo. Usted puede presentar una queja en MACOG, Condado-Ciudad

Edificio Habitación 1120, 227 W. Jefferson Blvd., South Bend, IN 46601.



Una queja firmada y por escrito debe ser presentada ante la agencia federal apropiada, por lo general dentro de los 180 días siguientes a la fecha de la supuesta discriminación.

Se debe describir:

- Incluya los nombres de las personas que usted alega discriminación en su contra, si usted sabe sus nombres.
- Los nombres de las personas, si se conoce, que la agencia de investigación se pudo contactar para obtener información adicional para apoyar o aclarar sus acusaciones.
- Su nombre, dirección y número de teléfono. Su queja debe ser firmada. Si usted está presentando en nombre de otra persona, incluya su nombre, dirección, número de teléfono, y su relación con esa persona

(por ejemplo, amigo, abogado, padre, etc)

- El nombre y la dirección de la agencia , institución o departamento que usted cree discriminó en su contra.
- ¿Cómo, por qué, y cuando usted cree que fue discriminado. Incluya toda la información posible sobre la supuesta ac

¿Cuál será la agencia federal con mi queja?

Una vez que se presenta una queja, será revisada por la agencia para determinar si es competente para investigar las cuestiones que ha planteado. procedimientos de cada organismo son diferentes, pero una agencia general, investigar sus acusaciones y tratar de resolver violaciones que ha encontrado. Si las negociaciones para corregir una violación no tienen éxito, los procedimientos de ejecución pueden ser instituido.

¿Cuál es la función del Departamento de Justicia?

El Departamento de Justicia, bajo la Orden Ejecutiva 12250, coordina la aplicación del Título VI de la competencia, o si usted no sabe dónde enviar su queja, puede enviarla al Departamento de Justicia. Como el gobierno en todo el Título VI "centro", el Departamento de Justicia remitirá su queja a la agencia apropiada.

La dirección:

Coordination and Review—Section NWB
Civil Rights Division
U.S. Department of Justice
Pennsylvania Ave. NW
Washington DC 20530
(202) 307-2222 (voz)
(202) 307-2678 (TDD)

¿Qué pasa si el beneficiario toma represalias en mi contra para hacer valer mis derechos, o presentar una queja?

Los destinatarios tienen prohibido tomar represalias contra usted o cualquier persona porque él o ella se opuso a una política o práctica ilegal, o de hecho una acusación, testificado o participado en alguna acción de queja en virtud del Título VI. Si usted cree que ha sido víctima de represalias, debe comunicarse inmediatamente con la agencia federal con autoridad para investigar su queja.

Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 es la ley federal que protege a los individuos de la discriminación sobre la base de su raza, Color u origen nacional en los programas que reciben asistencia financiera federal.



Programas de asistencia federal dirección de campos tan amplios y diversos como:

- Escuela Primaria, secundaria y educación superior
- La atención de salud, servicios sociales y de bienestar public
- Transporte público
- Parques y recreación
- recursos naturales y el medio ambiente
- Empleo y capacitación laboral
- Vivienda y desarrollo de la comunidad
- Aplicación de la ley y la administración de la justicia
- la agricultura y la nutrición